

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 54/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 862/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 59, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1945 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 59 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 59 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	DUPUY VEGA PABLO NICOLAS	VEGA LEMUS PAULINA SOLANGE	100.000
2	PIZARRO OSSA ISIS DEL CARMEN	OSSA RODRIGUEZ CATALINA ALEJANDRA	100.000
3	RIFFO DIAZ VICENTE	DIAZ GONZALEZ ROCIO ELENA	150.000
4	CONTRERAS PAREDES MARTINA ARANTZA	PAREDES PAREDES ELIANA LORENA	100.000
5	URCULLU HERRERA SANTIAGO ALEJANDRO	HERRERA PLAZA NATALIA PATRICIA	150.000
6	ALVAREZ BENITEZ EXEQUIEL MATEO	BENITEZ RIVERA ESTEFANIA JAZMIN	100.000
7	JEREZ VERGARA CONSTANZA ANAIS	VERGARA GUZMAN YASNA MARGARITA	150.000
8	SALINAS PEREZ AGUSTINA IGNACIA	PEREZ REYES LIZA CAROLINA	150.000
9	MUÑOZ MUÑOZ GONZALO IGNACIO	MUÑOZ PEREZ LESLIE KARINA	100.000
10	ORTIZ COFRE TRINIDAD IGNACIA	COFRE MUÑOZ CARLA VIRGINIA	50.000
11	PIZARRO OSSA ENKI	OSSA RODRIGUEZ CATALINA ALEJANDRA	75.000
12	ORTIZ COFRE MAXIMO DANIEL	COFRE MUÑOZ CARLA VIRGINIA	75.000
13	BAEZA CARO JOSE EMILIANO	CARO BAEZA VERONICA PATRICIA	75.000
14	URCULLU HERRERA BERNARDITA PAZ	HERRERA PLAZA NATALIA PATRICIA	125.000
15	GARCIA ALMUNA FLORENCIA DEL CARMEN	ALMUNA ARIN DENISSE ALEJANDRA	150.000
16	SALINAS PEREZ JAVIERA CAROLINA	PEREZ REYES LIZA CAROLINA	125.000
17	CACERES MORENO JOAQUIN AUGUSTO	MORENO FERRADA YESENIA ANDREA	125.000
18	GALLEGOS CALDERON IGNACIA ALEJANDRA	CALDERON CISTERNA PRISCILA BELEN	125.000
19	BEZAMA CAÑON BRUNO JESUS	CAÑON VERA NATALIA BELEN	100.000
20	SANCHEZ FLORES ANNIE VALENTINA	FLORES MATHEUS JHOANNY JOSEFINA	100.000
21	RODRIGUEZ ESPINOZA INARA SCARLETT	ESPINOSA LEIVA TAMARA ISABEL	75.000
22	YANEZ ORELLANA EMILIA CHRISTIANE	ORELLANA HENRIQUEZ NICOLE ELIANA	100.000
23	JEREZ VERGARA FERNANDA PAZ	VERGARA GUZMAN YASNA MARGARITA	125.000
24	BEZAMA CAÑON ISABELLA ALICE	CAÑON VERA NATALIA BELEN	75.000
25	AGUILAR RUIZ NINNELLA SEINED	RUIZ SILGADO ANDREINA	100.000
26	FARIAS NEJAS NAIR LEON	NEJAS VALLEJOS DANIA BETZABE	100.000
27	RODRIGUEZ ESPINOSA FRANCO IKER	ESPINOSA LEIVA TAMARA ISABEL	50.000
28	CARTER CARTER GASTON ANTONIO	CARTER CERDA CAMILA ALEJANDRA	100.000
29	MUÑOZ MUÑOZ FLORENCIA IMARAY	MUÑOZ PEREZ LESLIE KARINA	75.000
TOTAL			3.025.000

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$3.025.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 59 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 59, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

